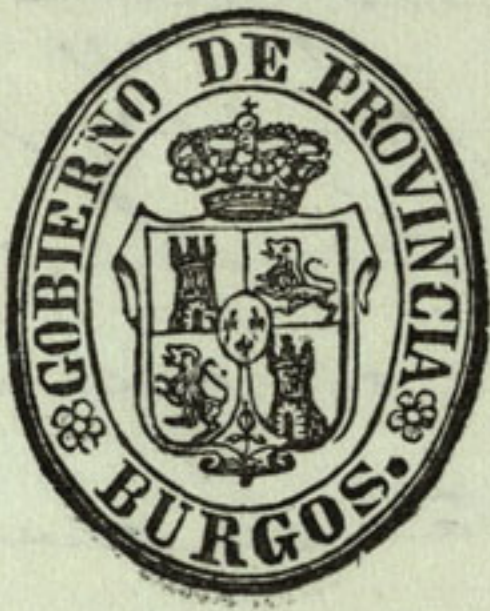




La direccion gral de ven-
tas estancadas con fta
Bo de Fumo ultimo me
dice lo siguiente =

Los herederos de las
salinas de Arana han
solicitado de la D^{ra} que
se modifique la
condicion 4^a del pliego
aprobado para la subas-
ta de arroyos, cuarentas
de sal por cresta contra
ria a la D^{ra} de las que
se estipularon en su
contrato particular
de provision de sales
a la Hacienda. Pero
como precisamente el es-
píritu y letra de la
citada condicion 4^a
representa todo lo con-



trato de lo que han
deducido de ella por
que solo tiene a dar
seguridad al que su
contratista de que uni-
camente por causas age-
nas a la ciudad podía
suspenderse la labor
de las fabricas que hoy
estan en ejercicio, la
Dra. encarga a V.
se sirva manifestar a
los referidos herederos
que es infundada su
sustancia mientras
no vean que la Ha-
cienda publica falte
a cualquiera de las
clausulas de la obli-
gacion que con ellos ha
contraido.

Lo que traslado

a D. D. para su cono-
cimiento y de cual fuer
indicados -

Dios que a D. D.
m. a. Burgos 3 de Julio
de 1857

Me Ulla

Presidencia de las Salinas de Tamar